



Resolución de Alcaldía

N° 422-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 05 de agosto del 2022.

VISTO:

El Trámite Documentario N° 5343-2022-MP, de fecha 01 de julio del 2022, suscrito por el Ing. Juan Carlos Mendoza Chayña, en referencia a la Orden de Servicio N° 00001552-2022; el Informe N° 220-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 05 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 1484-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 05 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 099-2022-PRG-IP-SGSI/MDCN-T, de fecha 06 de julio del 2022, emitido por la Inspectoría de Obra; el Informe N° 1079-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Trámite Documentario N° 5653-2022-MP, de fecha 11 de julio del 2022, suscrito por el Ing. Juan Carlos Mendoza Chayña, en referencia a la Orden de Servicio N° 00001552-2022; el Informe N° 233-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 1627-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 0108-2022-PRG-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 25 de julio del 2022, emitido por la Inspectoría de Obra; el Informe N° 1261-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 26 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 0896-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 03 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 335-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Provedido N° 8348-2022-GM, de fecha 05 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Trámite Documentario N° 5343-2022-MP, de fecha 01 de julio del 2022, suscrito por el Ing. Juan Carlos Mendoza Chayña, en referencia a la Orden de Servicio N° 00001552-2022, remite el PLAN DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL - A.V. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión y aprobación de corresponder;

Que, con Informe N° 220-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 05 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite el Plan de Actividad: "MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL - A.V. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por parte del consultor externo, el Ing. Juan Carlos Mendoza Chayña según O/S N° 00001552-2022, para que sean remitidos a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su respectiva revisión y de ser correspondiente su aprobación;

Que, con Informe N° 1484-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 05 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el Plan de Actividad: "MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL - A.V. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", para conocimiento y a su vez se derivado a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para conocimiento y acciones correspondientes;

Que, con Informe N° 099-2022-PRG-IP-SGSI/MDCN-T, de fecha 06 de julio del 2022, emitido por la Ing. Paola Rojas Gutierrez, en calidad de Inspector de Obra, remite la revisión y evaluación del Plan de Actividad: "MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL - A.V. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual considera IMPROCEDENTE y OBSERVA el Plan de Actividad mencionado, y solicita se derive la documentación a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Sub Gerencia de Estudios, con la finalidad de que sea notificado al proyectista y realice el levantamiento de observaciones;

Que, con Informe N° 1079-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la evaluación y/o revisión del Plan de Actividad: "MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL - A.V. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", emitido por la Ing. Paola Rojas Gutierrez, en calidad de Inspector, considera IMPROCEDENTE y OBSERVA el Plan de Actividad antes mencionado. Asimismo, solicita se derive el presente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Sub Gerencia de Estudios, para su conocimiento y levantamiento de observaciones correspondientes;

Que, con Trámite Documentario N° 5653-2022-MP, de fecha 11 de julio del 2022, suscrito por el Ing. Juan Carlos Mendoza Chayña, en referencia a la Orden de Servicio N° 00001552-2022, remite la SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL PLAN DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL - A.V. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con atención a la Sub Gerencia de Estudios para su revisión y aprobación de corresponder;

Que, con Informe N° 233-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite el Levantamiento de Observaciones del Plan de Actividad: "MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL - A.V. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por parte del consultor externo, el Ing. Juan Carlos Mendoza Chayña presenta el levantamiento de observaciones del plan de Actividad en mención según O/S N° 1552-2022 a la Sub Gerencia de Estudios y en calidad de área solicitante procede a la revisión al levantamiento de observaciones con lo que corrobora que se ha cumplido con los términos de referencia. Por lo tanto, se da la aprobación al presente Plan de Actividad por parte de la Sub Gerencia de Estudios y recomienda se remita la documentación y actuados a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su revisión y/o aprobación;

Que, con Informe N° 1627-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del Plan de Actividad: "MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL - A.V. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", para conocimiento y a su vez sea derivado a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para conocimiento y acciones correspondientes;

Que, con Informe N° 0108-2022-PRG-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 25 de julio del 2022, emitido por la Ing. Paola Rojas Gutierrez, en calidad de Inspector de Obra, procede a revisar y evaluar el levantamiento de observaciones del PLAN DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE TRAMO AV.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INTERNACIONAL – A.V. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", del cual indica lo siguiente:

➤ **ANÁLISIS Y/O EVALUACIÓN**

Se procedió a revisar y evaluar el Levantamiento de Observaciones del Plan de Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL – AV. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", según los requerimientos técnicos mínimos descritos en la Directiva Municipal N° 143-2021-MDCN-T, así como la normativa vigente, cuyo contenido es el que se detalla a continuación:

CONTENIDO:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. ESPECIFICACIONES TECNICAS
3. PLANILLA DE METRADOS
4. PRESUPUESTO RESUMEN DE ACTIVIDAD
5. PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE ACTIVIDAD
6. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
7. LISTADO DE INSUMOS
8. FORMULA POLINOMICA
9. CURVA S
10. PRESUPUESTO ANALITICO
11. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES
12. CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE ACTIVIDADES
13. CALENDARIO DE UTILIZACION DE RECURSOS
14. PLANOS
15. PANEL FOTOGRAFICO
16. COTIZACIONES
17. ANEXOS

Así mismo, se indica lo siguiente:

Nombre del Plan de Actividad	"MANTENIMIENTO DE LA VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL – AV. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"
Profesional Responsable de la Elaboración del P.A.	Ing. Juan Carlos Mendoza Chayña CIP N° 258106
Plazo de Ejecución	30 días calendario
Tipo de Ejecución	Ejecución Presupuestaria Directa
Total de Inversión S/.	130,796.04

➤ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Después de haber revisado y evaluado el Levantamiento de Observaciones del Plan de Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL – AV. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", se concluye que es **PROCEDENTE** y que tendrá un plazo de ejecución de 30 días calendario, según el tipo de ejecución presupuestaria Directa de acuerdo al siguiente resumen del presupuesto:

CUADRO DE RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
DESCRIPCION	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	S/ 102,679.71
GASTOS GENERALES	S/ 12,321.57
PRESUPUESTO DE ACTIVIDAD	S/ 115,001.28
PLAN DE ACTIVIDAD	S/ 4,500.00
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 6,160.78
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 2,566.99
GASTOS DE GESTION	S/ 2,566.99
TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/ 130,796.04

Es preciso señalar que el presente Plan de Actividad se realizó por un servicio por terceros, por lo que el área usuaria no emite pronunciamiento si cumple o no con los términos de referencia;

Que, con Informe N° 1261-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 26 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la evaluación y/o revisión del LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del PLAN DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL – A.V. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", emitido por la Ing. Paola Rojas Gutierrez, en su calidad de Inspector, concluye **PROCEDENTE** el plan de Actividad antes mencionado, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, Ejecución Presupuestaria Directa y presupuesto que asciende a la suma S/ 130,796.04 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 04/100 SOLES). En tal sentido, solicita se derive la documentación al área correspondiente para su trámite administrativo respectivo;

Que, con Informe N° 0896-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 03 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber revisado los actuados del Plan de Actividad y habiendo revisado el inspector de obra y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones el cual concluye que es **PROCEDENTE**, esta dependencia emite opinión **FAVORABLE** para continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 335-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es **VIABLE** la Aprobación del PLAN DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL – A.V. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto de S/ 130,796.04 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 04/100 SOLES), con plazo de ejecución de 30 días calendario y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Directa;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 8348-2022-GM**, de fecha 05 de agosto del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA R. VILCA YUJRA, dispone **PROYECTAR RESOLUCIÓN**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6º y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Sub Gerencia de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL – A.V. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto de S/ 130,796.04 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 04/100 SOLES), con plazo de ejecución de 30 días calendario y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Directa, en mérito a las consideraciones expuestas y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones la correcta Ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

GERENTE MUNICIPAL
FRANCISCO J. HERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE



C.c.
Alcalde
GM
GAJ
GPPyMI
GIDU
SGSI
SGE
SGSG
SGTIC
INTERESADO
Archivo.

